Ministerio Público

República del Paraguay

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Dictamen Técnico UOC Nº 84 /2021

Referencia: **"Adquisición de Pasajes Aéreos y Servicios conexos contrato abierto – Ad Referéndum"**

Modalidad: Contratación Directa. **ID: 404.903**

Fecha: 09 /12/2021

Considerando: lo dispuesto en el Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020 "GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N°2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"; las convocantes deberán seleccionar al menos tres precios referenciales obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. *Precios ofrecidos por empresas al publico en general para el bien, obra o servicio requerido por la convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.*
2. *Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, cátalogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado.*
3. *Precios adjudicados por la propia convocante, o por otros organismos, entidades o municipalidades, conforme a los datos publicados en el sistema de información de contrataciones públicas.*
4. *Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electronico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.*

- *Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que consideres apropiado para obtener los precios de referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el dictamen firmado por el encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los precios referenciales.*
- *A partir de la información obtenida, la convocante fijará los precios de referencia, atendiento a los principios de Economia y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el encargado de la UOC se deberá detallar la*

Abg. Fernando Alberto Benítez Mala
Director Interino
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público

metodología utilizada para la obtención de los precios de referencia (promedio, precios más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados.

Metodología para la obtención del precio de referencia.

Esta dirección operativa de contratación en cumplimiento a los dispuesto por la Resolución DNCP N°1890/2020 y la circular DNCP N° 02/2021, con relación al mecanismo de obtención de los precios de referencia, expresa cuanto sigue:

En atención a la particularidad y naturaleza del llamado a contratación directa, no se cuenta con precios referenciales, ya que al momento de ofertar los potenciales oferentes realizan las mismas a través de porcentajes de descuentos/recargos para la emisión de los pasajes, motivo por el cual no existe cotización de precios, sino que se ven afectados ya sea con descuentos y/o recargos, en atención a que estos precios varían de acuerdo al destino, mes del año en que se emiten y la respectiva cotización del dolar al momento de emitirlos.

El precio de referencia que se utiliza es el promedio de los presupuestos referenciales obtenidos, asimismo, el presente proceso utiliza los principios de base de toda contratación pública que son: ECONOMIA Y EFICIENCIA, previstos en la ley 2051/03, buscando las mejores condiciones (costo-calidad).-

Así también el artículo 3º Responsabilidad de las Convocantes: "*Las Convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de Precios de Referencia razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía y Eficiencia*".

Por lo expuesto, se emite el dictamen, considerando haber cumplido con las disposiciones de la DNCP, con relación al mecanismo para la obtención de precios referenciales de los distintos llamados de los Organismos, Entidades y Municipalidades.

Es mi informe.

Lic. Luis Jara
Unidad Operativa de Contratación
Ministerio Público

Abg. Fernando Alberto Benítez Irala
Director Interino
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio Público

Abg. Fernando Benítez
Director de UOC